

# UDS

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

**GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**CITLALY BERENICE SÁNCHEZ LÓPEZ**

**COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS**

**DERECHO ROMANO**

# CONCEPTO DE PERSONA

## Y SU DIVISIÓN



### STATUS DE LAS PERSONAS.

El status de un ciudadano romano se integraba de tres aspectos: status libertatis, status civitatis y status familiae.

### STATUS LIBERTATIS

ser libre y no esclavo: Las personas libres, podían ser ciudadanos romanos o peregrinos según poseyeran o no la ciudadanía romana.

### STATUS CIVITATIS

conjunto de facultades o derechos que el ordenamiento jurídico concede al individuo para reclamar

### STATUS FAMILIAE.

En Roma, no bastaba con ser ciudadano romano libre. La personalidad física requería todavía algo más: ser sui iuris y no alieni iuris.

EL STATUS ESTABA CONFORMADO POR EL CONJUNTO DE DERECHOS Y FACULTADES DE UNA PERSONA.

TAMBIÉN PODÍA SER INGENUO O LIBERTINO.

PROTEGER SUS PROPIOS INTERESES.

POSICIÓN QUE OCUPAN DENTRO DE LA FAMILIA CADA UNO DE SUS MIEMBROS.

# CONCEPTO DE PERSONA



## Y SU DIVISIÓN



### LA FAMILIA, LA DOMUS

Las domus eran las viviendas de las familias de un cierto nivel económico, cuyo cabeza de familia llevaba el título de dominus.



DOMUS ES LA PALABRA LATINA CON LA QUE SE CONOCE A UN TIPO DE CASA ROMANA.

### EL PARENTESCO

En Roma el parentesco procedía únicamente del pater familia que era la cabeza de la familia



ASÍ COMO LA ESPOSA Y LOS HIJOS PERTENECÍAN A ÉL PODÍA TOMAR DECISIONES SOBRE ELLOS O SUS ACTOS.

### GENERALIDADES

Como ya sabemos, desde el punto de vista del lugar que guarda el individuo dentro de la familia, éste puede ser un alieni iuris- y por lo tanto estará sometido a la autoridad de un paterfamilias- o un sui iuris



EL CUAL NO SE SUBORDINA A NINGUNA AUTORIDAD.

### TIPOS

En Roma existió un parentesco civil o agnación, y una natural o cognación.



TAMBIÉN LA LEGISLACIÓN ROMANA RECONOCIÓ UN TERCER VÍNCULO DE PARENTESCO: LA AFINIDAD

# CONCEPTO DE PERSONA



## Y SU DIVISIÓN



### MATRIMONIO

Se llama iustae nuptiae o iustum matrimonium la unión conyugal monogámica llevada a cabo de conformidad con las reglas del derecho civil romano



CUYO FIN PRIMORDIAL ERA LA PROCREACIÓN DE LOS HIJOS

### NOVIAZGO

La celebración del noviazgo de los contrayentes se realizaba en una ceremonia (sponsalia) en la que se reunían ambas familias



EL NOVIO OFRECÍA REGALOS A LA NOVIA, ENTRE ELLOS UN ANILLO DE HIERRO, CAMBIADO MÁS TARDE POR UNO DE ORO

### TIPOS DE MATRIMONIO

Existían dos formas jurídicas para contraer matrimonio:



EL CUM MANU, O TAMBIÉN LLAMADO IN MANUM, Y EL SINE MANU.

### PATRIA POTESTAD (PATER FAMILIAS).

La patria potestad pertenece al jefe de familia, quien la ejerce sobre sus descendientes que forman la familia civil o agnática.

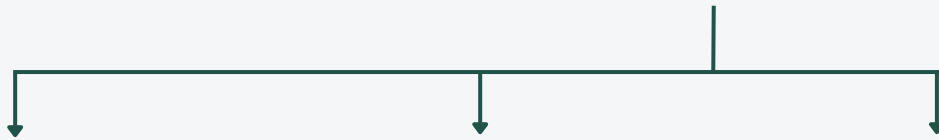


EN CONSECUENCIA, ESTA PATRIA POTESTAD ES EJERCIDA POR EL ASCENDIENTE VARÓN DE MAYOR EDAD.

# CONCEPTO DE PERSONA



## Y SU DIVISIÓN



### FUENTES DE LA PATRIA POTESTAD.

Se entienden por fuentes de la patria potestad aquellas instituciones que crean la relación de dependencia de un alieni iuris respecto del sui iuris.



ESTAS FUENTES SON LAS SIGUIENTES: A. EL MATRIMONIO.  
B. LA ADOPCIÓN.  
C. LA LEGITIMACIÓN.

### DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO

El matrimonio se podía disolver por diversas razones, por un lado a partir de la forma natural; es decir, por la muerte de uno de los cónyuges y, por otro, cuando existían determinadas causas para no seguir adelante en la unión marital.



1- DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO  
2- DIVORCIO POR UNO DE LOS CÓNYUGES

### ADOPCIÓN.

Existen dos clases de adopción:  
a. La adopción de una persona sui iuris, que se llama adrogación.



B. LA ADOPCIÓN DE UNA PERSONA ALIENI IURIS, QUE ES PROPIAMENTE LA ADOPCIÓN.

BIBLIOTHECA

ANTIOCHA